



ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veintinueve de Septiembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación Axxxxxxx , Jefe de Catastro Interino junto al xxxxxxxxEncargado de la Unidad Jurídica, donde explican que el día 14 de Septiembre de 2014 asistieron al CNR a verificar el problema que había con el convenio 2021-2022 y ver los requisitos o si aprobarían la prórroga al convenio 2022 a lo que respondieron que hubo un error en la fecha contractual del convenio pero que al momento que se suscriba el convenio 2022-2023 se entregará la fotocopia del anterior para acceso remoto de revisión catastral. Seguidamente se recibió a la Jefe de UACI, xxxxxxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxxxxxxpara tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.





DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXXXXXXXX	Factura	Pago mensual por Servicios Profesionales correspondiente al mes de septiembre de 2022 1 Servicio Profesional por formulación de carpetas técnicas de los Proyectos del Municipio de El Paisnal para el año 2022 correspondiente al mes de septiembre anexo bitácoras.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
XXXXXXXXXXXX	Recibo	Pago por un viaje por transporte de habitantes del cantón El Tule COFOA por trámites legales. El día 27 de septiembre de 2022. Un viaje a COFOA	\$ 166.67	\$ 166.67
XXXXXXXXXX	Recibo	Pago de transporte por traslado de niños y niñas de bajo peso hacia Ciudad Mujer el 27 de septiembre y un viaje por traslado de atletas de Cantón Potrero grande a Universidad Nacional, el 24 de septiembre de 2022. Traslado de atletas de Cantón Potrero Grande hacia Universidad Nacional, el 24 de septiembre de 2022. Traslado de Niños y Niñas de bajo peso hacia Ciudad Mujer el 27 de septiembre de 2022.	\$ 66.67 \$ 66.67	\$ 133.34
XXXXXXX	21DS000FO080	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 1868 5 Lbs de Longaniza 40 Pechugas deshuesadas 20 Gallinas Rojas 25 Lbs de Choquezuela	\$ 12.00 \$ 180.00 \$ 170.00 \$ 93.75	\$ 455.75
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo de lineas moviles correspondiente al mes de agosto de 2022. Consumo de Lineas moviles mes de septiembre 2022 Claro TV Sat Básico Pluss Satelital avanzado HD Corp	\$ 1,759.54 \$ 20.34 \$ 19.21	\$ 1,799.09
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de vehículos cuota 8/12 Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de agosto 2022 cuota	\$ 61.30	\$ 144.85





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		8/12 Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de agosto 2022 cuota 8/12	\$ 83.55	
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de Fidelidad cuota 5/6 Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de 5/6	\$ 328.41	\$ 328.41
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de repuestos para mantenimiento preventivo de maquinaria MOTONIVELADORA EQ.04 Perteneciente a la Municipalidad. Según COTIZACIÓN: 6 5T8366 STRIP WEAR 10 8W-1749 PLATE 12 6H-1717 BOLT 12 5P-8245 WASHER	\$ 629.10 \$ 834.40 \$ 17.28 \$ 15.24	\$ 1,496.02
INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de Filtros y aceites para mantenimiento Preventivo de camiones compactadores, recolectores de desechos Solidos 2 Filtros de aceite de motor 2 Filtros de combustible 2 Filtro de trampa de H2O 2 Filtros de Aire primario 4 Cubetas 15W-40 API CI-4	\$ 31.89000 \$ 35.66000 \$ 311.20000 \$ 231.24000 \$ 291.99999	\$ 901.99
XXXXXXXXXX	cotización	Compras de materiales para mantenimiento y funcionamiento de sistemas de agua de la lotificación Potrero Grande del Municipio de El Paisnal. Hacienda. Según cotización 40 Tubos PVC de 2" 30 Abrazaderas de 2" a 1/2 7 T de 2" 6 Codos de 2" 6 Botes de pegamento PVC de 1/4 (Manco) 15 Uniones lisas de 2"	\$ 398.00 \$ 165.00 \$ 13.65 \$ 8.70 \$ 114.00 \$ 18.75	\$ 718.10
XXXXXXXXXXXX	cotización	Compras de materiales para mantenimiento y funcionamiento de sistemas de agua de Cantón Potrero Grande del Municipio de El Paisnal. Hacienda. Según cotización 3 T de 2" 2 Valvulas de 2" 4 Uniones lisas de 2" 2 Botes de pegamento de PVC 10 Tubo PVC A 160 PCI de 2"	\$ 5.85 \$ 14.80 \$ 5.00 \$ 38.00 \$ 165.00	\$ 228.65
JORI, S.A. DE C.V.	cotización	Pago por compra de materiales para donación por "Entrega de láminas para vivienda en concepto de ayuda para familias que habitan en Casa Comunal de las Garcitas, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador" Según Cotización.		\$ 915.60





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		LAMINA GALVANIZADA ONDULADA C-26 3X1 CLAVOS PARA LAMINA (LBS) CUARTON DE PINO 4VRS COSTANERA DE PINO 4VRS CLAVOS DE N°2 1/2" C/CABEZA (LBS) CLAVOS DE N°4" C/CABEZA (LBS)	\$ 378.00 \$ 11.00 \$ 360.00 \$ 151.20 \$ 4.40 \$ 11.00	
XXXXXXXXXX	Recibo	Pago por servicio de reparación de grietas en implementos de Chasis, cambio de cuchilla y dientes para la maquinaria de terracería Retro excavadora EQ. 07 de la Municipalidad. 1 Soldadura eléctrica de pala frontal, chasis, brazo de botella y cambio de cuchilla, 5 Instalaciones de garras de cuchillas	\$ 565.00	\$ 565.00

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: (I)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de nombre **“RECOLECCIÓN, TRASLADO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola **(II)**. Las firmas refrendarias serán a la XXXXXXXX “Tesorera Municipal”, Elmer Omar Mixco Mancía Segundo Regidor Propietario y José Samuel Landaverde Franco Segundo Regidor Suplente; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal, **(III)** Queda sin efecto para pago de cheque la firma de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: (I)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de nombre **“PAGOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS SOCIALES, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola **(II)**. Las firmas refrendarias serán a la XXXXXXXX “Tesorera Municipal”, Elmer Omar Mixco Mancía Segundo Regidor Propietario y José Samuel Landaverde Franco Segundo Regidor Suplente; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera





Municipal, (III) Queda sin efecto para pago de cheque la firma de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por laXXXXXXXXXXXX, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno el Traslado de fondos de las cuentas de banco Agrícola hacia la cuenta principal del Fondo Común de la forma siguiente:

- De la cuenta corriente N°5590013007 Fodes Libre Disponibilidad el monto \$5,000.00

El motivo de estos movimientos es para pago del mecánico, Auditor Interno, Bombera de Cantón Santiago Torres y lo demás para compromisos de pagos pendientes. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)**

Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
Fodes Libre Disponibilidad	N°5590013007	\$5,000.00	FONDO COMUN	559000273-6

2) Se autoriza a la Tesorera MunicipalXXXXXXXXXXXX, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXXXXXX, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXXXXXDEL XXXXXDE XXXXXXXX	GIRAR INSTRUCCIONES AL ARQ. XXXXXXXXXXXXPARA QUE REALICE UNA INSPECCIÓN EN CASA DE LA SOLICITANTE PARA QUE ELABORE	INSPECCIÓN FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS





		PRESUPUESTO DEL DAÑO EN EL TECHO DE LA VIVIENDA.	
2	XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE LA VOLQUETA PARA VIAJE DE TIERRA BLANCA HACIA CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS.	JEFA ADMINISTRATIVA
3	XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDEN 10 BOLSAS DE CEMENTO PARA CONSTRUCCION DE UN MURO PARA DETENER EL AGUA LLUVIA QUE INUNDA SU CASA DE HABITACIÓN.	FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES
4	XXXXXXXXDE	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA 25 NIÑOS DE 2 A DEL C.E. HERBERT DE SOLA, CANTÓN LA CABAÑA, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2022.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada porXXXXXXXX, Encargado de transporte, donde específica que es necesaria la compra de 1 Servicio de Rectificación del disco de Clucht, prensa y volante de Camión ISUZU NPR 2020, 1 Collarín de ISUZU NPR 2020 para ISUZU NPR 2020 N16-685

II- Además solicita de la manera más atenta la autorización para compra de 8 3D-4245 SEAL ORING, 8 6F-4855 SEAL ORING y 2 4J2506 SEAL ORING para MOTONIVELADORA EQ.04.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a laXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 Servicio de Rectificación del disco de Clucht, prensa y volante de Camión ISUZU NPR 2020, 1 Collarín de ISUZU NPR 2020 para ISUZU NPR 2020 N16-685. 2) Autorizar a laXXXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 8 3D-4245 SEAL ORING, 8 6F-4855 SEAL ORING y 2 4J2506 SEAL ORING para MOTONIVELADORA EQ.04. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que laXXXXXXXXX, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “ENTREGA DE LAMINAS PARA VIVIENDA EN CONCEPTO DE AYUDA PARA FAMILIAS QUE HABITAN CASA COMUNAL DE LAS GARCITAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a JORI, S.A. DE C.V., Por el monto de NOVECIENTOS QUINCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$915.60), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

V- Con respecto al apoyo que se brindará a los ciudadanos damnificados es debido a que después de perder todo lo que poseían por inundación provocada por las tormentas en el año 2020, la administración anterior los ubicó en el dispensario de caserío Garcitas que en ese momento se ocupaba como albergue, sin embargo por no tener a dónde ir dicha familia ha permanecido habitando dicho dispensario por lo que no ha funcionado desde lo sucedido hasta la fecha. Por estas razones el Concejo Municipal preocupados por el bienestar de las personas que han quedado sin vivienda y que además la comunidad Garcitas no puede hacer uso del dispensario han tomado ha bien realizar la compra de éstos materiales para construir una vivienda provisional en un inmueble que pueda habitar la familia afectada. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a JORI, S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “ENTREGA DE LAMINAS PARA VIVIENDA EN CONCEPTO DE AYUDA PARA FAMILIAS QUE HABITAN CASA COMUNAL DE LAS GARCITAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de NOVECIENTOS QUINCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$915.60), A continuación el detalle:





DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	PROVEEDORES								
	JORI, S.A. DE C.V.			JUAN CARLOS VILLEGAS RAMIREZ			FREUND, S.A. DE C.V.		
	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
LAMINA GALVANIZADA ONDULADA C-26 3X1	42	\$ 9.00	\$ 378.00	42	\$ 12.00	\$ 504.00	42	\$ 18.90	\$ 793.80
CLAVOS PARA LAMINA (LBS)	10	\$ 1.10	\$ 11.00	10	\$ 1.50	\$ 15.00	10	\$ 1.95	\$ 19.50
CUARTON DE PINO 4VRS	36	\$ 10.00	\$ 360.00	36	\$ 9.00	\$ 324.00	36	\$ 10.40	\$ 374.40
COSTANERA DE PINO 4VRS	28	\$ 5.40	\$ 151.20	28	\$ 4.50	\$ 126.00	28	\$ 5.26	\$ 147.28
CLAVOS DE N°2 1/2" C/CABEZA (LBS)	4	\$ 1.10	\$ 4.40	4	\$ 1.35	\$ 5.40	4	\$ 0.92	\$ 3.68
CLAVOS DE N°4" C/CABEZA (LBS)	10	\$ 1.10	\$ 11.00	10	\$ 0.90	\$ 9.00	10	\$ 0.92	\$ 9.20
			\$ 915.60			\$ 983.40			\$ 1,347.86

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto FONDO COMUN. 4) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de la XXXXXXXX., Se constituyó la Sociedad VASAN, Sociedad por acciones de economía mixta y de capital variable pudiendo utilizar una abreviatura VASAN, S.E.M. de C.V. Integrada por la empresa privada PRO-NOBIS, S.A. de C.V. y las municipalidades de SAN MATÍAS, GUAZAPA, JAYAQUE, COLON, SAN JUAN OPICO, TEPECOYO, QUEZALTEPEQUE, SACACOYO. Con la finalidad entre otros, de implementar un proceso óptimo y funcional por medio del cual se preste el servicio de disposición final de desechos sólidos comunes procurando la protección de la salud de los habitantes del país.

II- Que los municipios socios reciben un precio preferencial por el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos comunes, por lo que se vuelve imperativo para este Concejo Municipal buscar alianzas con otros municipios para poder obtener una acción del sector público y poder así ser socios de esa sociedad y obtener los beneficios que reciben los otros municipios asociados que hemos mencionado anteriormente. **por tanto, este Concejo Municipal a base de lo antes descrito, POR UNANIMIDAD ACUERDA:** 1) solicitar al Concejo Municipal de GUAZAPA para que a través de su Alcalde Municipal pueden ceder donar o vender a un precio simbólico una acción denominada del sector público de VASAN, S.E.M. de C.V. al municipio de EL PAISNAL, departamento de San salvador. 2) Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Señora Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que solicite al Concejo Municipal de GUAZAPA, el poder ceder, donar o vender una acción denominada del sector público a un precio simbólico a nuestro Municipio. Certifíquese y Comuníquese.-





Hacienda con el objetivo de poder generar más ingresos a las arcas municipales, por lo que realizará un programa de actividades para los días lunes y martes, ya que los empleados que trabajen el día lunes tendrá su merecido descanso el día martes y viceversa los empleados que trabajen el día martes descansarán el lunes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal que textualmente dice: Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

II- Que la administración de la Alcaldía Municipal necesita esclarecer lo sucedido con dos peceras Geo membranas que funcionaban en las instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda, dichas peceras no se encontraron cuando se recibió la municipalidad el 01 de mayo de 2021 y es importante conocer sobre la existencia de estos cultivadores.

III- En ese sentido es importante delegar a un técnico municipal para que realice los debidos trámites con respecto a la recuperación de las peceras Geo membranas. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Girar Instrucciones aXXXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente para que realice los trámites de recuperación de las Peceras Geo membranas que pertenecían al Centro Turístico Municipal la Hacienda. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de El Paisnal, en uso de las facultades que le concede el Art. 89 del Código Municipal en vigencia y CONSIDERANDO: I) Que la empresa CAESS S.A. de C.V., nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de El Paisnal, ACUERDA: II) Autorizar aXXXXXXXXX, Encargado de Cuentas Corriente, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la renovación del contrato con la empresa CAESS S.A. de C.V., para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el Servicio de ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE, TREN DE ASEO Y PAVIMENTO, siendo la comisión de \$0.35 + IVA por cada recibo emitido mensualmente, así mismo el servicio de Tasa Mes Anterior siendo la comisión de \$0.20 más IVA. Se brindará reporte de cobros remesas y demás tramites Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de TRES AÑOS, a partir de la fecha de establecida en el contrato, renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia III)- AUTORIZA a la señora Alcaldesa





Municipal Reina Elizabeth Chávez de Maldonado, para que firme la respectiva carta prórroga de contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAESS S.A. de C.V., por un periodo de tres años, renovable por periodos iguales, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Treinta y Cuatro de fecha Seis de Septiembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Autorizar a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal descansar el día viernes dieciséis de septiembre ya que el día jueves 15 de septiembre es asueto nacional por lo que se trabajará el día sábado 10 de septiembre en compensación del viernes 16 de septiembre de 2022.

II- En ese sentido todos los empleados Municipales cumplieron con las instrucciones y efectivamente se presentaron a laborar el día sábado 10 de septiembre de 2022, sin embargo se dio el caso que el día 14 de septiembre la Asamblea Legislativa de El Salvador decretó licencia remunerada para los trabajadores del sector público y privado para el día 16 de septiembre de 2022 fecha por la cual los empleados municipales de El Paisnal trabajaron el día sábado 10 de septiembre de 2022.

III- Por dicho motivo éste Concejo Municipal propone compensar dicho día laborado durante la semana del 03 al 07 de octubre de 2022 de forma parcial a todos los empleados de la Alcaldía Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar el otorgamiento de un día compensatorio a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal durante la semana del 03 al 07 de octubre de 2022 de forma parcial a cada uno, organizando de tal manera que las unidades no se queden sin funcionar para seguir brindando los servicios de forma puntual. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Quince de Acta número Treinta y Cinco de fecha Trece de Septiembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: Crear una cuadrilla de empleados municipales para que colaboren a las comunidades del municipio en dar mantenimiento a las áreas que perjudican el acceso de los vehículos compactadores.

II- Que dentro de dicho acuerdo se considera la necesidad de incluir a un empleado más, para que apoye de buena voluntad a la causa de limpieza y chapoda en las calles principales del municipio.

III- Además es importante mencionar que los parques y zonas verdes que pertenecen a la administración de la Alcaldía Municipal no tienen mantenimiento constante de poda y limpieza, debido a esa situación éste pleno toma ha bien crear una cuadrilla para ejecutar estas actividades a algunos empleados del Centro Turístico Municipal La Hacienda.





IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Modificar el Acuerdo número Quince de Acta número Treinta y Cinco de fecha Trece de Septiembre de dos mil veintidós, en el sentido de Incluir a la cuadrilla de chapoda con empleados municipales axxxxxxxxx, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente. 2) Crear una cuadrilla de empleados del Centro Turístico Municipal La Hacienda para que colaboren a las comunidades del municipio en dar mantenimiento a parques y zonas verdes. 3) Solicitar la colaboración para realizar las actividades anteriormente detalladas a los siguientes empleados:

1. Xxxxxxxxxxxxxx
2. Xxxxxxxxxxxxxx
3. Xxxxxxxxxxxxxx
4. Xxxxxxxxxxxxxx
5. Xxxxxxxxxxxxxx
6. Xxxxxxxxxxxxxx
7. Xxxxxxxxxxxxxx
8. Xxxxxxxxxxxxxx
9. Xxxxxxxxxxxxxx

Xxxxxxxxxxxxxx

4) Asignar axxxxxxxxxxxxx, quien realiza funciones en Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda como Coordinador del grupo de trabajo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Ocho de Acta número Treinta y Cuatro de fecha Seis de Septiembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: 2) Renovar Contrato conxxxxxxxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos por un tiempo determinado de cuatro meses y Doce días desde el 19 de agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno de Diciembre de 2022, con un salario mensual de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$550.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

II- Que se da el caso que el empleado descrito en el Considerando anterior número uno tiene un salario mensual de Quinientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$536.00) y no la cantidad que se reflejó en el acuerdo mencionado.

III- Que es importante realizar la debida modificación para que se pueda firmar el contrato de trabajo respectivo así como realizar los pagos mensuales correspondientes.





IV- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Modificar el Acuerdo número Ocho de Acta número Treinta y Cuatro de fecha Seis de Septiembre de dos mil veintidós, en el sentido de modificar el monto del salario mensual del empleadoxxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, por un monto de Quinientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$536.00). **2)** Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato. **3)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar el contrato descrito anteriormente. **4)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxxxpara que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. **5)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Treinta y Uno de Fecha Dieciséis de Agosto de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **4)** Renovar Contrato conxxxxxxxx, Jefe de Protección Civil por un tiempo determinado de un mes desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 22 de Septiembre de 2022.

IV- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, como encargados de áreas, Coordinadores y Jefaturas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Renovar Contrato conxxxxxxxx, Jefe de Protección Civil por un tiempo determinado de tres meses y ocho días desde el 23 de septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022. Por un monto de Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$550.00). Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Dicho empleado ha estado laborando sin interrupción No obstante haber renovado ocho días después por el motivo de incapacidad de la Encargada de Recursos Humanos. **2)** Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato. **3)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar el contrato descrito anteriormente. **4)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas





correspondientes. **5)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2.- del Código Municipal el cual establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el numeral 1 del Art. 4 del Código Municipal, dice: Compete a los Municipios: La Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Desarrollo Local; (7)

III- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Treinta y Seis de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: ASFALTADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN EL LLANO III, CASERIO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

IV- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detalla en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “ASFALTADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN EL LLANO III, CASERIO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por un monto de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$42,524.40) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es REMANENTE DE FONDOS DE EMERGENCIA (A espera de la circular del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contabilidad Gubernamental). 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxxxxxxxx, para que elabore los términos de referencia del respectivo proceso. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que el Juzgado Cuarto de Lo Laboral de San Salvador envió Notificación de la resolución de las quince horas y treinta y siete minutos del día Veintiocho de septiembre de 2022 donde se señaló las once horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de 2022





para presentar prueba testimonial y documental y no queriendo continuar con el proceso. Este Concejo Municipal toma ha bien allanarse por medio de escrito enviado al Tribunal Cuarto de Lo Laboral con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, por economía procesal y no continuar debatiendo y gastando recursos, a lo que el referido Tribunal en resolución de las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día veintiocho de septiembre del corriente año tuvo por allanado en las pretensiones del trabajador xxxxxxxxxxxxy que se dictase sentencia estimativa. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar al señor xxxxxxxxxxxx como Auxiliar de Mantenimiento General en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. **Certifíquese y Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- Que el Código Municipal en sus artículos 30 números 4 y 14; 31 número 2; y 33, respectivamente en lo esencial expresan que entre las facultades del Concejo Municipal, se encuentran la de "...emitir reglamentos... para normar... y velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales". Asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la de establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes tengan a su cargo, cuidado y custodia bienes del municipio.

III- En ese sentido se presenta una oferta para la Actualización de la normativa interna de la Alcaldía Municipal de El Paisnal con las siguientes características:

- Análisis a la normativa actual
- Diagnóstico de la situación actual
- Actualización de normativa existente

IV- Que según el literal c del Art. 41.- de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, que literalmente dice: Los montos para la contratación de consultores individuales serán los siguientes: c) Libre Gestión: por un monto inferior al equivalente de ochenta (80) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad de precios, el cual debe contener una mínimo tres ofertantes. No será necesario este requisito cuando la contratación no exceda del equivalente de diez (10) salarios mínimos urbanos; y cuando se tratare de ofertante único, para lo cual se debe emitir una resolución razonada; y, (2)

V- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: **REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;** (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso**





de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Contratar los servicios profesionales de xxxxxxxxxxxx para la Actualización de la Normativa Interna de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,469.00). En un tiempo máximo de tres meses a partir de la firma del contrato. 2) Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato. 3) Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar el contrato descrito anteriormente. 4) Se giran instrucciones a la Jefe de UACI, xxxxxxxxxxxx para que realice el proceso de contratación con base a la Ley. 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de la cuenta Fondo Común. 6) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias y que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por los miembros de la unidad de medio ambiente de la municipalidad, xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxy xxxxxxxxxxxx quienes exponen literalmente lo siguiente: Lunes 26 de septiembre de 2022, a las 9:00 am se realiza la inspección en base a un acuerdo del concejo municipal, solicitando la visita al contenedor de desechos sólidos el cual está ubicado en la calle al plantel a un costado del parque ecológico. Se observan desechos sólidos, que son llevados hasta el lugar por personal de recolección de la alcaldía de El Paisnal y por personas particulares, la mayor cantidad de basura estaba dentro del contenedor, sin embargo se encuentran restos de desechos sólidos en menor cantidad en los alrededores del contenedor. En la zona de descarga para camiones, que está ubicada en la parte de atrás del contenedor, se observa encharcamientos y desechos sólidos.

El contenedor está ubicado a unos diez metros del pozo que distribuye agua a las comunidades del centro de El Paisnal.

Valoración Técnica Ambiental.

Como encargados de la unidad ambiental se procedió a realizar la inspección en el contenedor de desechos sólidos ubicado en barrio San José, calle al plantel y hacemos las siguientes recomendaciones:

- Que las personas encargadas de la recolección coloquen adentro los desechos que están alrededor del contenedor.
- Colocar rotulo para que las personas particulares no voten la basura en ese contenedor (argumentando que en el centro de El Paisnal se brinda el servicio de recolección de manera eficiente).





- Que se coordine una toma de la calidad del agua del pozo, con la unidad de Salud de El Paisnal.

II- Teniendo como referencia el informe brindado por los empleados que componen la unidad de medio ambiente de la municipalidad éste Colegiado prioriza la gestión ante la unidad de salud para que realicen prueba de calidad de agua del pozo ubicado a unos 20 metros aproximadamente del parque ecológico. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Girar instrucciones a técnicos que componen la unidad de medio ambiente para que gestionen con la Unidad de Salud del Municipio de El Paisnal una prueba bacteriológica de la calidad del agua del pozo que distribuye el agua potable en el casco Urbano del Municipio. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : a estos acuerdos se le han suprimido datos confidenciales por contener información confidencial según art. según artículo 30 de la LAIP



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

